

LEY DE 4 DE NOVIEMBRE

EJÉRCITO NACIONAL Se fija su número para el año de 1895.

MARIANO BAPTISTA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único. Fíjase el número del ejército de línea, para el año de 1895, en novecientas sesenta plazas, fuera de las columnas departamentales y servicio de colonias.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional. Sucre, noviembre 4 de 1894.

C. CORRAL.

SABINO PINILLA.

Manuel O. Jofré, hijo S. Secretario.

Abél Iturralde D. Secretario.

L. Trigo D. Secretario.

Por tanto, la promulgo, para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Casa de gobierno en la capital Sucre, á los cuatro días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro años.

M. BAPTISTA.

Severo F. Alonso.